



TEORIA DEL PROCESO

Mapa conceptual

Universidad del sureste

Lic. Gladis adilene López Hernández

Marcí belén Jiménez Mendoza

3 cuatrimestre

PROCESO

Objetivo de la unidad:

Conocer, identificar y explicar la diferencia que existe entre los términos de juicio, procedimiento y proceso, la manera en la que estos funcionan, cuando se aplican y cuál es el momento procesal en el que se usan dependiendo del litigio.

Jurisdicción y competencia

es

Los poderes y tribunales antes citados a la vez cuentan con diversos órganos, por ejemplo, el poder judicial federal se integra por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el tribunal electoral; los tribunales colegiados y unitarios de circuito, caso particular los juzgados del Distrito Federal, los cuales se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional; por ello todos tienen su propia competencia, la cual se determina ante las leyes correspondientes.

jurisdiccional que desarrollan los órganos del estado, federales o locales y la competencia que tendría cada uno de estos órganos, lo cual es indispensable para que determine, según el conflicto que se le plantee, así podrá conocer cuáles serían los órganos jurisdiccionales que tendrían la autoridad para un asunto concreto y de todos esos órganos, cuál sería el competente para resolverlo.

Concepto de ciencia procesal

es

En términos generales, la doctrina sólo ocasionalmente, y no con todo acierto, ha podido asentar que todo proceso se divide en dos grandes etapas y que éstas son las siguientes: instrucción y juicio.

instrucción:

es aquella en la que las partes exponen sus pretensiones, resistencias y defensas, y en que las partes, el tribunal y los terceros desenvuelven toda la actividad de información y de instrucción al tribunal, haciendo posible que éste tenga preparado todo el material necesario para dictar sentencia.

juicio:

que es el juicio y que entraña el procedimiento a través del cual se dicta o pronuncia la resolución respectiva.

Significados de juicio, procedimiento, proceso.

proceso

proceso se define como el conjunto de actividades, debidamente reglamentadas y en virtud de las cuales los órganos jurisdiccionales

procedimiento

El conjunto de actos efectuados de manera interrumpida por autoridad en ejercicio de sus funciones y de quienes intervienen, dan forma y constituyen el procedimiento penal que indica el modo de obrar, la fórmula para proceder y el método a seguir.

en conclusión:

Proceso y Procedimiento van estrechamente unidos, sin embargo, debemos dejar puntualizadas sus diferencias, con lo cual podremos reflexionar en lo concerniente al momento en que formalmente inicia el proceso.

Naturaleza jurídica (diversas teorías).

son

Creemos que el concepto de proceso es el resultado de una verdadera suma procesal, que se enuncia mediante la fórmula siguiente: $A + J + a \text{ terceros} = P$

teoría

El proceso jurisdiccional no es sino ese conjunto complejo de actos del estado, de las partes y de los terceros ajenos a la relación sustancial.

El hexágono que rodea al acto procesal tiene los lados siguientes:

- ¿Dónde? (espacio)
- ¿Quién? (sujeto)
- ¿Para qué? (finalidad)
- ¿Qué? (naturaleza)
- ¿Cuándo? (tiempo)
- ¿Cómo? (forma)

Etapas procesales.

son

Postulatoria
Probatoria
Pre conclusiva
(de alegatos o conclusiones de las partes)
Juicio: etapa en que se pronuncia o dicta la sentencia

Esta idea, sostenida con variantes, presenta como las cinco principales teorías modernas a las que en seguida nos referiremos:

- Teoría de la acción como tutela concreta
- Teoría de la acción como derecho a la jurisdicción
 - Teoría de la acción como derecho potestativo
 - Teoría de la acción como derecho abstracto de obrar
 - Teoría de la acción como instancia proyectiva

PROCESO

Objetivo de la unidad:

Conocer, identificar y explicar la diferencia que existe entre los términos de juicio, procedimiento y proceso, la manera en la que estos funcionan, cuando se aplican y cuál es el momento procesal en el que se usan dependiendo del litigio.

son

competencia

Diversas acepciones y conceptos de jurisdicción

Imparcialidad del Juzgador

es

La competencia está determinada en diversos ordenamientos jurídicos, en los que se establece cuál va a ser el órgano jurisdiccional que va a conocer.

es

La jurisdicción es el conjunto de atribuciones que tiene el estado, para ejercer Concepto las, por conducto de algunos de sus órganos o por medio de árbitros, con aplicación de normas jurídicas generales e individualizadas, a los diversos actos y hechos que se susciten con motivo del planteamiento de posiciones concretas en controversia.

es

La jurisdicción es una facultad del Estado para dirimir los litigios que le sean planteados a su consideración para su resolución. Esta es una función pública llamada jurisdiccional y su ejercicio corresponde a los tribunales establecidos en la ley.

La competencia, según nuestras se determina, por:

- a) materia
- b) cuantía
- c) grado
- d) territorio
- e) por renuncia de las partes

Existen diversas formas de dividir o clasificar la jurisdicción

- A) voluntaria y contenciosa
- b) Federal y local
- c) Civil, mercantil, laboral, penal, administrativa, fiscal y de amparo.
- d) Propia y delegada
- e) Ordinaria y especial.

Artículo:

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunal que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.